



ENTRE LEGISLACIONES Y PRÁCTICAS: EL COMERCIO DE LIBROS EN EL BUENOS AIRES FINICOLONIAL¹

GRACIELA BATTICUORE
UBA-CONICET

“Leíase en América más de lo que permiten
sospechar esas duras leyes inquisitoriales y
esas minuciosas persecuciones...”

Ricardo Rojas, *Historia de la literatura argentina*

Ricardo Rojas comienza la historia de la literatura argentina recordando el peso de las prohibiciones monárquicas sobre la cultura libresca a lo largo de la vida colonial, y las consecuencias nocivas que la censura habría tenido para la literatura rioplatense de entonces: no formó buenos poetas sino apenas una poesía adulona, cortesana o de vertiente teológica, sentencia el historiador. Tal vez debido al impacto de ese diagnóstico, y tal vez porque en esas páginas iniciales Rojas cita in extenso algunos fragmentos medulares de ese cuerpo de leyes que durante siglos proscribió el ingreso de libros de imaginación y romance en América, es que la crítica literaria posterior ha prestado bastante menos atención a otros pasajes importantes del texto de Rojas que él esboza allí mismo. Y que modifican dramáticamente el tipo de conclusiones que podríamos sacar acerca de las prácticas de lectura o la circulación y el comercio del libro en la región rioplatense, de atenernos a la mera consideración de lo que dictaminaron las Leyes de Indias.²

En otras palabras, es el propio Rojas quien deja entrever la distancia entre la legislación y las prácticas: el que advierte que a lo largo de la vida colonial sí se leyeron y circularon profusamente en América los libros de imaginación, así como los de derecho, historia, medicina, teología, matemática y filosofía. Éstos últimos más prohibidos y temidos aún que la ficción, podemos agregar, a medida que ingresamos en la órbita de

¹ El presente trabajo es un avance de un estudio más extenso que será incluido en la *Historia crítica de la literatura argentina* (bajo la dirección general de Noé Jitrik), volumen dirigido por Cristina Iglesia y Loreley El Jaber.

² *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias* mandadas a imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor, Madrid, 1681. Y *Leyes de Indias y Política Indiana* de don Juan Solórzano y Pereyra, Madrid, 1776 (citados en Rojas 1918).



la ilustración, el enciclopedismo y la Revolución Francesa. Entonces se acentúan las restricciones que regulan el comercio y la circulación de impresos europeos, sobre todo franceses e ingleses, y se engrosan las listas de autores prohibidos: Voltaire, Montesquieu, Beyle, desde luego Rousseau, vienen a sumarse desde entonces a los ya prohibidísimos libros de caballería y romance como el Quijote y los libros de Amadís (aludidos una y otra vez en las Leyes de Indias y cédulas reales desde 1531) o a los clásicos profanos latinos y griegos (Homero, Plutarco, Cicerón, Virgilio, Ovidio, entre otros) o a los autores populares (muy difundidos en España, como Petrarca y Camoens) y los cultos (como Feijoo y Jovellanos), e incluso los americanos como Bartolomé de Las Casas. No obstante lo cual todos ellos fueron leídos, circularon de mano en mano y encontraron su lugar en los estantes de importantes bibliotecas de instituciones religiosas, educativas o de particulares a lo largo del período colonial, tal como lo ponen de manifiesto catálogos e inventarios de testamentarias que fueron relevadas por estudiosos de la historia del libro y la cultura impresa desde comienzos del siglo XX hasta la actualidad.

Cómo llegaron esos libros a Buenos Aires a pesar de los estrictos controles y cómo es posible encontrarlos en varias tiendas comerciales y en librerías de particulares de la ciudad lo explica en parte José Torre Ravello, cuando advierte que durante la colonia los Tribunales de la Inquisición sevillana se regían en la práctica por los índices expurgatorios de la Inquisición, y no por las Leyes de Indias y cédulas reales que se reiteraron a partir de 1531, época en que la reina Isabel de Portugal prohibió por primera vez que se exportaran a América libros de romance y profanos por considerarlos nocivos para los indígenas y nativos. Pero además, la presencia de todos ellos en algunas tiendas comerciales y en muchas bibliotecas prestigiosas de particulares de la ciudad de Buenos Aires, a fines del siglo XVIII, no se explica de otro modo que por el comercio ilegal, la piratería y el contrabando, de los que por suerte tenemos noticia a través de algunos testimonios bien elocuentes como los que veremos a continuación.³

3 Los estudios sobre historia del libro en el Río de la Plata tuvieron una época de gran desarrollo a mediados del siglo XX. Entre quienes hicieron un aporte fundamental al campo se cuentan Guillermo Furlong, José Torre Revello, José Toribio Medina, Daisy Ripodaz Ardanaz. Tomo esos trabajos como punto de partida de mi investigación, junto con la bibliografía teórica más actualizada, sobre historia del libro y la edición e historia de la cultura.



El tráfico de libros prohibidos

Uno de los menores peligros que amenaza a nuestra santa fe en estas provincias, es de que por la colonia de portugueses que está en frente de este puerto, a la otra banda del río de la Plata, donde se junta toda la escoria de Portugal y de Brasil, y no es poca la levadura vieja del judaísmo que viene entre ellos, se corrompa la masa de la cristiandad española, habiéndose ya observado de algunos años a esta parte ciertas señales en noche señaladas, que indican juntas diarias o nocturnas de alguna sinagoga. La falta de ministros vigilantes sobre la pureza de nuestra fe es causa de que no se apuren estos indicios ni se investigue la creencia de muchos, que en muchos años ni se les ve oír misa ni cumplir con la Iglesia, ni otras muestras de cristianos, y así ha sucedido vivir algunos judíos en esta ciudad muchos años sin saberse lo que eran, y amanecer después en Londres o en Amsterdam como judíos.⁴

Así de elocuente resulta a mediados de 1754 el médico de cámara y calificador del Santo Tribunal de la Inquisición en Lima, don Pedro Logu, cuando escribe a su majestad el Rey de España denunciando el tráfico de libros y objetos prohibidos en las regiones del Plata. Como puede observarse, lo que más inquieta a este funcionario de la corona es la introducción de una literatura herética que atenta contra la fe cristiana y, por ende, contra el absolutismo. Las causas que esgrime para mostrarse alarmado y aconsejar la apertura de un Tribunal propio en la localidad –ese es el objetivo principal de su misiva– son las siguientes: en primer lugar la distancia con Lima a cuya jurisdicción pertenece la región (existían otros dos Tribunales en América: uno en México y el otro en Bogotá, desde el siglo XVI). Luego, la facilidad con la que llegan esas mercancías a las regiones del Plata, debido a la cercanía con el Brasil, por mar y por tierra, y con Montevideo a través del río (hay que recordar aquí que a esta altura del siglo Buenos Aires no está habilitado para el comercio directo con España y que la ruta comercial tiene a Lima como centro neurálgico, asunto que retomaremos más tarde). Finalmente, la falta de ministros vigilantes ya sea en el puerto de acceso a la ciudad, como en los controles y requisas que se espera realicen los comisarios y oficiales reales para dar con la mercancía que ha logrado infiltrarse. Este último es sin dudas el punto más acuciante y delicado de la exposición de Logu y sobre el cual se explyea en lo que resta de la carta: según él, esa falta de controles para hacer cumplir las leyes tiene que

4 Memorial de don Pedro Logu al Consejo indicando la conveniencia de fundar un tribunal del Santo Oficio en el Río de la Plata, 6 de junio de 1754 (en Medina 1954: 391).



ver en parte con la debilidad de las autoridades locales que a menudo están subordinadas a personas más “poderosas” a las que no se atreven a cuestionar. Y se debe también al compromiso directo de los agentes de control que terminan involucrándose personalmente en el tráfico ilegal, sea para consumo personal del producto o, en ocasiones, para sacar rédito propio de la mercancía. En parte, Logu lo dice así:

La introducción de libros prohibidos y de mala doctrina, por esa misma vía de la colonia portuguesa, y por los mismos registros de España, principalmente en lengua francesa y inglesa, es tan libre como ninguna la diligencia que aquí se practica en visitar por parte del Santo Tribunal las embarcaciones en que se traen por los mercaderes y pasajeros, ni después de introducidos es fácil el sacarlos de poder de los que los tienen, porque los comisarios son poco temidos y respetados, y en ellos no hay toda la entereza y resolución necesaria para hacerse obedecer, principalmente de los que son algo poderosos (citado en Medina 1954: 391).⁵

Años más tarde, en 1784 España intentaría resolver drásticamente el asunto prohibiendo directamente el ingreso de literatura en lengua extranjera a su territorio. Se ordenó también que en las aduanas se recogieran todos los libros y se remitieran a la aduana de Madrid para decidir su entrada (después de ser examinados). La prohibición mayor pesaba sobre escritos y manuscritos procedentes de Francia y en especial sobre todos los asuntos relativos a la revolución. En América y específicamente en Buenos Aires las autoridades virreinales se hicieron eco de esas medidas y controles, que se intensificaron sobre todo hacia 1790. Sin embargo, la mercancía prohibida se seguiría filtrando en la región, seguramente por las mismas vías o procedimientos que acusa Logu en su misiva y que fundamenta ampliamente a través de la exposición detallada de dos casos en los que intentó, infructuosamente, intervenir. El primero de ellos cuenta la historia de un librero porteño que, sin saberlo, tenía a la venta en su negocio algunos títulos prohibidos por los Índices de la Santa Inquisición. Como es de esperar, las obras en cuestión se venden con facilidad, a un costo muy elevado y rápidamente: el comerciante sube el precio cuando comprueba que “es increíble lo que han sido buscados estos libros después de que vendí el primero” (392). Tras indagar al librero, Logu consigue enterarse de quién ha comprado los volúmenes y se lo hace saber al comisario del Santo Oficio para que proceda a decomisarlos. Pero el hombre no se

⁵ Ibid.



atreve cuando conoce el nombre de quien los había adquirido, y es así que el comprador se quedó con los libros en su biblioteca hasta morir.

El otro caso sitúa la escena en el domicilio particular de un clérigo porteño: la historia comienza donde termina la anterior, es decir en el momento en que este hombre fallece y se encuentran en su biblioteca una serie de libros prohibidos que son inventariados. Sucede aquí que los oficiales reales no quieren entregar al comisario los ejemplares requisados, bajo pretexto de que no pueden defraudar de su precio a la Hacienda Real. Conclusión: se quedan con los libros y terminan vendiéndolos con los demás en la almoneda pública, a un comprador que los despachó al Perú.

Sin dudas el testimonio de Logu ilustra de qué modo circulan y se trafican libros prohibidos en la Buenos Aires de mediados del siglo XVIII, es decir, no sólo gracias a la intermediación de figuras y personaje vinculados con la piratería internacional y el mercado clandestino de libros e impresos en España, si no bajo la anuencia o el compromiso directo de algunos agentes encargados del control y la censura en estas regiones de América, que por una u otra causa no cumplen como es debido con las funciones que le fueron asignadas (y hablamos, desde luego, de la variada gama de sujetos que intervienen en el comercio legal o ilegal de libros en este período: desde los editores hasta los transportistas, censores, comisarios, oficiales y libreros).

Los casos aludidos por Logu no son excepcionales sino que se reiteran a lo largo de décadas y se intensifican en el último tramo de la vida colonial, a juzgar al menos por otras alarmantes misivas como la que escribe por ejemplo el librero y encuadernador José Antonio Ortiz, que casi cuarenta años después de la denuncia de Logu acusa ante las autoridades el desembarco en Buenos Aires de un contingente importante de libros prohibidos y también de imágenes con figuras paganas que él personalmente se ocupa de destruir: “he tenido que hacerlas menudos pedazos”, explica, “pues a juicio de más de un sujeto docto, no podían tolerarse, ya por sus alusiones y ya por su desnudez: particularmente una, al parecer Venus, estaba intolerable”.⁶ Ortiz todavía atribuye el contrabando a la acción de los portugueses, pero también ahora de los americanos y los europeos ingleses “de que está infestada” la ciudad, asegura hacia 1804, en el marco de otra carta donde además acusa la llegada a las regiones del Plata de una nueva “secta”

6 Carta de don Antonio Ortiz al doctor don Joaquín Castellot, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1796 (en Medina 1954).



muy temida por esos días: la francmasonería. Asunto que se ocupa personalmente de denunciar ante el Obispo y el Virrey, sin obtener acciones concretas de su parte, “así que el mal crece día a día”, explica preocupado a su corresponsal.⁷ Conclusión: el tráfico ilegal de libros prohibidos es una realidad que corre a contrapelo de las leyes y a favor de todos esos lectores hambrientos de novedades en la Buenos Aires de mediados y fines del XVIII. Al tiempo que explica la existencia de tantas bibliotecas particulares en la Buenos Aires finicolonial. Y nos hace reflexionar sobre la doble dimensión que envuelve a los libros y las lecturas en todas las regiones y épocas: la dimensión político ideológica (que vuelve a libros y manuscritos susceptibles a la censura y la clandestinidad) y otra material y económica (concretamente, el dinero que gira en torno a los escritos, el negocio que representan).

En relación con este último aspecto, hace falta tener en cuenta que en el lapso temporal que va de la carta escrita por Logu a la de Ortiz, y ante el avance de las políticas reformistas borbónicas se produjeron cambios significativos en la economía local. En primer lugar la creación del Virreinato del Río de la Plata, en 1776, suceso que trajo aparejado, tan sólo dos años después, la Ordenanza de Libre Comercio y la apertura del puerto de Buenos Aires, facilitando el contacto directo con las ciudades españolas y evitando desde entonces la consabida ruta de Lima. Esa fue, según algunos estudiosos como Guillermo Furlong, una “época de oro”: un momento extraordinario para el comercio de libros en el Río de la Plata. No obstante lo cual, la práctica del contrabando seguiría vigente: como sucede al menos desde el siglo XVII, Cádiz y Sevilla son los puertos de España que lideran la piratería internacional de libros, de cuya clientela participa la región. De allí salen todos esos ejemplares clandestinos copiados, falsificados en su pie de imprenta o incluso en los títulos y autores que figuran al frente de la obra (para generar el interés de lectores neófitos). Buenos Aires es sin dudas una plaza interesante para esos impresos publicados en España o también por las editoriales clandestinas que están en las fronteras con Francia y que han sido tan bien descritas en su funcionamiento por algunos historiadores europeos, desde Febvre (2005) hasta Darnton (2003 y 2008). En definitiva, puede decirse que a partir de la creación del Virreinato del Río de la Plata, el comercio legal e ilegal propician (y explican) la

7 Oficio de don Cayetano María de Roo al Tribunal de Lima, Buenos Aires, 25 de junio de 1804 (en Medina 1954).



existencia de todas esas bibliotecas particulares de la región. Prueba de ese dinamismo comercial intenso en lo que hace a los libros son, entre otros, los catálogos de libreros españoles que han quedado en los archivos locales (algunos relevados y reeditados por historiadores contemporáneos). O los listados comerciales que circulaban entre la potencial clientela de libros en Buenos Aires de fines del XVIII y comienzos del XIX (Ricardo Rojas dice haber consultado personalmente más de cien). También los negocios de libros y útiles de escritorio que sabemos existían por entonces, y que se incrementaron después de las invasiones inglesas; también las rifas, subastas y permisos especiales que obtuvo de vez en cuando algún que otro español para vender en América, a mejor precio, la biblioteca que había heredado de un pariente. Por último, los archivos dan cuenta de algunos pleitos judiciales que resultan bastante iluminadores para comprender mejor de qué manera se llevaba a cabo el negocio de libros, impresos y manuscritos en la ciudad, y qué posiciones eran capaces de asumir por entonces los sujetos involucrados con la vida comercial e imbuidos en la burocracia virreinal.

Sujetos ambiguos: tramas de la ciudad letrada

Esta vez el caso involucra a un notario porteño: don Antonio José de Ayala, y a un librero famoso de la ciudad, José de Silva y Aguiar, a quien Ayala compra una cantidad importante de libros cuyos títulos sería largo especificar en el marco de este trabajo (el listado supera los sesenta), pero digamos al menos que abarca rubros de teología, dogmática, escolástica, diccionarios, concilios, biografías, obras de matemática, física, arte militar, derecho, práctica judicial, entre otros. La compra incluye además tinta, tachuelas, cintilla, libros en blanco, papeles de Holanda, mapas y cartillas geográficas, algún abecedario, también un crucifijo y 12 estampas del Rey, lo que sugiere un cierto perfil del cliente en cuestión. Pero lo importante ahora es recalcar que su entusiasmo por los libros llevó a este hombre a adquirir más de lo que podía pagar; de modo que tras un tiempo prudencial de espera, el librero involucrado decide entablar una demanda. Interviene en el caso primero un enviado del Gobernador –el ayudante mayor de la plaza, Pascual Ibáñez– y luego el gobernador Bucareli en persona, quien decide por fin que el cliente devuelva al comerciante los libros adeudados que no paga. Y así concluye este pleito que sirve cuanto menos para constatar la importancia que tenían los bienes culturales para un hombre de la elite porteña virreinal, que se muestra dispuesto a



arriesgar su buen nombre y patrimonio con tal de acrecentar las estanterías de su biblioteca personal. Y sirve también para constatar que los impresos tienen por entonces un valor económico que ni el comerciante está dispuesto a resignar, ni las autoridades virreinales podrían soslayar (y por eso el gobernador interviene a favor del comerciante).

Pero la historia del librero y sus asuntos con la justicia no termina aquí, como veremos a continuación. Aunque entender los alcances de otro pleito en el que el comerciante aparece involucrado amerita una presentación algo más completa del individuo en cuestión: en primer lugar hay que decir que José Silva y Aguiar fue un hombre bien conocido en el ámbito de la cultura letrada de fines del XVIII y comienzos del XIX en Buenos Aires. Portugués de origen y radicado en Buenos Aires, en 1759 abrió la primera librería que tuvo la ciudad, lo que probablemente haya persuadido a las autoridades de sus condiciones para nombrarlo más tarde Bibliotecario de la Librería del Real Colegio de San Carlos. Además, en 1780, cuando la antigua imprenta de Córdoba que había pertenecido originalmente a los jesuitas fue enviada a Buenos Aires, Silva y Aguiar obtuvo la concesión para la explotación de la imprenta durante el lapso de diez años. Sabemos que mientras estuvo en sus manos la denominada Imprenta de los Niños Expósitos (el nombre responde al proyecto de favorecer al hogar de niños con lo recaudado) desarrolló una febril actividad: en ella se imprimieron los primeros almanaques y guías, catecismos, catones, novenas y devocionarios, esquelas de convite, fojas de servicio para las tropas, timbrados para la Secretaría del Virreinato y papeles para la aduana o el correo, también papeletas, carteles y se reprodujeron incluso algunas Gacetas europeas que circularon entre la elite porteña, seguramente produciendo un impacto en los modos de sociabilidad que gobernaban hasta entonces la dinámica de las tertulias y en los encuentros masculinos en los cafés de la ciudad.

En esa misma imprenta se publicarían años después los primeros periódicos locales: *Telégrafo Mercantil* (1801), *Semanario de Agricultura y Comercio*, *Correo del comercio*... Pero para entonces el negocio ya no estaría en manos de Silva y Aguiar, porque la concesión que este hombre había obtenido en 1780 se interrumpió mucho antes de lo previsto, juicio mediante. En principio porque el concesionario no cumplió con la cláusula del contrato que establecía el compromiso –por parte suya– de presentar anualmente el detalle de las cuentas relativas al negocio. Y después porque tras un largo



proceso en el que participó el interventor Alfonso Sotoca –designado por el virrey Vértiz para investigar el caso– se llegó a la conclusión de que Silva y Aguiar sacaba provecho personal y fraudulento de la administración de la imprenta. ¿Cómo lo hacía? Al parecer, registrando en los detalles contables –que finalmente se vio obligado a presentar a pedido del interventor–, más papel del que realmente consumía para los trabajos declarados. Y además haciendo figurar en esos mismos registros más publicaciones que las que de hecho realizaba; de modo que entre una y otra cosa se quedaba con la diferencia de dinero y de papel, que seguramente revendía después en su negocio con ventaja económica (recordemos por ejemplo los cuadernos en blanco y los papeles de Holanda que Ayala le debía). A esta conclusión, al menos, arribó el interventor Sotoca tras una larga y fatigosa investigación que quedó asentada en un grueso expediente donde se recogen testimonios de todos los sujetos empleados en el taller de Silva y Aguiar, los cuales fueron llamados a declarar y hacer memoria de la actividad comercial de la imprenta.

Sobra decir que ese informe constituye un material fascinante para la historia de la cultura y del libro, entre otras cosas porque pone en escena a todos esos actores a menudo silenciosos o desdibujados que mencionáramos más arriba: los agentes mediadores entre el libro impreso y el lector, que no se dirimen en la figura del editor o imprentero sino que conforman la variada gama de oficios que empiezan a practicarse en el Río de la Plata durante este período. En el taller de Silva trabajan obreros (el informe dice que son dos), un impresor (Agustín Garrigós), un compositor (Antonio Ortiz), un encuadernador (Antonio López), un artillero (José Fernandez) y dos negros esclavos que ayudan en las tareas generales aunque tienen escasos o ningún conocimiento en la materia (Francisco Solano y Eduardo, de 8 y 12 años respectivamente, de los que se quejan los otros porque no saben hacer nada y complican las tareas más de lo que ayudan). El expediente registra los nombres de estos actores y también los hace hablar acerca de su oficio y sus relaciones laborales.

Por lo demás, hay que decir que fue precisamente la lectura de este grueso informe lo que decidió al virrey Vértiz a quitarle la concesión de la imprenta a Silva y Aguiar. Y aunque por supuesto el imputado apeló esta decisión ante los Tribunales, la Audiencia nunca falló y lo cierto es que la imprenta no volvió a sus manos. En definitiva, y en función del asunto que tratamos puede decirse que el *modus operandi* de Silva y Aguiar



en el negocio de la imprenta deja entrever una vez más, ahora desde otra perspectiva, los delgados límites entre la legalidad y el delito en el período en que transcurren estos hechos. Es decir, permite ver que la frontera entre esos dos mundos es permeable, paradójicamente, en una sociedad a la vez tan reglamentada y donde los sujetos comprometidos con la burocracia virreinal (y, por ende, avalados en su actividad, por esas mismas autoridades) pasan a veces con asombrosa facilidad de un lado al otro de la ley o, más propiamente, operan en sus intersticios.

En este sentido es que Silva y Aguiar entra en la serie de aquéllos comisarios y oficiales denunciados por Logu algunas décadas atrás, por favorecer el contrabando y el tráfico ilegal de libros. En unos y otro caso, ya sea porque se colocan en una posición subalterna respecto de otras autoridades más prestigiosas o socialmente reputadas y, por ende, no hacen valer su autoridad en el terreno que les es propio (el arbitrio sobre libros y lecturas, por ejemplo, en el caso de los comisarios). O porque, al contrario, en ocasiones guardan más fidelidad a los intereses personales que a los de la corona a la que presuntamente se deben (y este es sin dudas el caso de Silva y Aguiar). En definitiva, todos esos individuos resultan figuras erosivas para el sistema: son sujetos ambiguos que subrepticamente socavan –desde el interior mismo de la ley– el poder imperial y el orden establecido. Y que sólo a veces son sospechados y amonestados por su actuación. Por lo pronto, el proceder de estos sujetos ambiguos muestra una trama más compleja de “la ciudad letrada” tan bien descrita por Rama y donde, como vemos, los funcionarios y letrados no actúan siempre enteramente como súbditos leales de los intereses de la corona, porque también persiguen los suyos propios.

Bibliografía

- Febvre, Lucien y Henri-Jean Martin (2005) [1958]. *La aparición del libro*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Darnton, Robert (2003). *El coloquio de los lectores*, México, Fondo de Cultura Económica.
- _____ (2008) [1996]. *Los best Sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Medina, José Toribio (1954). *La Inquisición en el Río de la Plata. El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata*, Buenos Aires, Huarpes.

Primer Coloquio Argentino de
Estudios sobre el Libro y la Edición



-Rojas, Ricardo (1918). “Caracteres políticos de nuestra colonización”. *Historia de la literatura argentina: Los Coloniales*. Buenos Aires.